

ACUERDO DE COLABORACION PARA LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

ENTRE

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, CHILE

Y

THE UNIVERSITY WESTERN SYDNEY (UWS), AUSTRALIA

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Universidad Western Sydney (UWS), de aquí en adelante conocidas como las Partes,

CONSIDERANDOS

Primero: Las Partes tienen interés común en la educación de recursos humanos altamente calificados y programas de investigación.

Segundo: Para alcanzar mejores resultados en los campos mencionados, las Partes estiman necesario fomentar las iniciativas de colaboración para la formación de tecnólogos e investigadores, dirigidas a estudiantes chilenos interesados en programas de doctorados co patrocinaados en la UWS, y promover la colaboración en investigación, a fin de fortalecer esta relación.

Tercero: Las Partes creen que es fundamental establecer un marco de trabajo conjunto que permita a estudiantes chilenos altamente calificados desarrollar su educación a través de iniciativas de colaboración.

CONICYT y UWS convienen en establecer este "Acuerdo de Colaboración" ("el Acuerdo").

CLÁUSULAS

PRIMERA: PROPÓSITO DEL ACUERDO

A fin de contribuir a la educación de recursos humanos altamente calificados, CONICYT y UWS acuerdan establecer el Programa CONICYT/UWS Graduate Scholarship ("CONIUWS"). El Acuerdo proveerá financiamiento compartido (como se detalla en la cláusula quinta) a los estudiantes chilenos que deseen realizar sus estudios de doctorado en las siguientes áreas: Educación, Estudios Culturales y Ciencias Sociales.

SEGUNDA: NÚMERO DE ESTUDIANTES

UWS acuerda co-patrocinar cada año hasta 3 estudiantes chilenos que sean seleccionados por CONIUWS, con un máximo de 12 estudiantes durante el período de vigencia del presente Acuerdo.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

1. CONICYT publicará la información que establecerá todos los requisitos que los postulantes deben cumplir para recibir una beca co patrocinaada por CONIUWS.
2. UWS proveerá a CONICYT una lista de los programas de postgrado en investigación que sean considerados para este Acuerdo. Esta información deberá incluir la dirección de la página web de los

Departamentos relevantes en UWS. CONICYT incluirá esta información en su página web y en sus folletos impresos para las becas internacionales.

3. Los estudiantes que deseen postular a los programas CONIUWS requieren tener un nivel de eficiencia en el idioma inglés que cumpla con los requisitos de UWS, al momento de postular, o realizar estudios de perfeccionamiento del inglés antes de comenzar los estudios en la UWS.

4. Los estudiantes chilenos interesados en CONIUWS deberán solicitar su admisión a los programas de postgrado en investigación ofrecidos por los departamentos de UWS. Los estudiantes CONIUWS deben cumplir todos los requisitos de UWS.

5. CONICYT proveerá a UWS la lista de postulantes que hayan expresado su interés de realizar estudios de doctorado en UWS, incluyendo nombre, dirección y objetivos del grado. El coordinador designado en UWS derivará esta información a los departamentos apropiados de UWS. UWS entregará directamente a los postulantes información clara sobre los programas y procedimientos de admisión.

6. CONICYT, enviará a UWS la lista de los postulantes que cumplan los requisitos establecidos por CONICYT para ser financiados. UWS designará dos representantes para que participen en el proceso de selección de los postulantes en Chile

7. UWS considerará a estos postulantes y, si es aceptable, extenderá una carta de oferta. Esta oferta puede ser condicional al financiamiento de CONICYT. UWS considerará a los postulantes de acuerdo con las reglas, políticas y procedimientos de UWS, en concordancia con las leyes australianas.

8. CONICYT, entregará a UWS la lista final de los receptores de becas que son elegibles para recibir el financiamiento bajo este Acuerdo. UWS entregará a CONICYT la lista de los estudiantes CONIUWS matriculados en UWS.

CUARTA: PROMOCIÓN

Con el propósito de promover este Acuerdo, CONICYT, establecerá links directos a la página web del sitio de UWS y sus programas académicos.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

1. UWS ofrecerá una beca de exención del arancel estándar hasta 4 años para el programa realizado por cada estudiante CONIUWS. Esta beca estará disponible para todos los estudiantes CONIUWS de sus programas de doctorado. Los estudiantes que dejen de ser parte de CONIUWS dejarán de ser elegibles para esta beca. La duración máxima de un programa de doctorado bajo este Acuerdo es de cuatro años.

2. CONICYT, será responsable del pago de la manutención y se asume que éste será pagado a niveles equivalentes a los Australian Postgraduate Awards, como lo establece el Australian Federal Government's Department of Education, Science and Training, al momento de la incorporación. CONICYT, también cubrirá los costos del seguro médico apropiado como lo requieren las actuales regulaciones australianas para las visas de estudiantes internacionales.

3. Para facilitar los proyectos de investigación de los estudiantes CONIUWS, la UWS les ofrecerá el mismo acceso a los laboratorios, bibliotecas, equipamiento computacional e infraestructura de investigación que tienen todos los estudiantes UWS.

4. Con el fin de colaborar en el amplio desarrollo de los estudiantes CONIUWS, UWS ofrecerá a todos los estudiantes CONIUWS oportunidades para participar en sus English Language Programs. Cualquier estudio de inglés adicional realizado por los estudiantes CONIUWS, no será incluido en la beca CONIUWS.

SEXTA: REGULACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes CONIUWS estarán sujetos a las disposiciones generales que rigen a los estudiantes de postgrado en UWS y a las políticas y prácticas de los departamentos de UWS, como también, a las reglas del programa de becas de CONICYT.

SEPTIMA: ELEGIBILIDAD DE ACTUALES ESTUDIANTES

Los estudiantes chilenos que no estén incluidos en CONIUWS, pero se encuentren registrados en un programa de graduados en UWS que deseen realizar un grado en investigación o estén en la fase de investigación de sus programas, pueden postular a una beca CONICYT. Las postulaciones deben incluir un informe detallado, respaldado por sus supervisores académicos actuales.

OCTAVA: AMPLIACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

El presente Acuerdo de colaboración puede ser ampliado por mutuo acuerdo entre las Partes, mediante la firma de anexos al mismo, ampliación que podrá incluir los siguientes programas; becas post doctorales, becas sabáticas e intercambio de investigadores en las áreas de Educación, Estudios Culturales y Ciencias Sociales.

NOVENA: COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES

Cada Parte designará un/a Coordinador/a de las actividades para el avance e implementación del CONIUWS. Los/as Coordinadores/as designados/as para este Acuerdo son:

Por CONICYT:

Director/a
Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.
Teléfono: 562 - 365 46 26
Email: info@conicyt.cl

Por UWS

Dr. Juan Francisco Salazar
Coordinador de Relaciones Internacionales (America Latina), College of Arts
Teléfono: 61-2 9852 5652 Fax: +61-2 9852 5424
Email: j.salazar@uws.edu.au

Cualquier cambio en los detalles de los coordinadores puede ser comunicado por escrito y no requiere modificación de este Acuerdo.

DÉCIMA: MONITOREO DEL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES.

Dos veces al año (en Marzo y Septiembre) el Coordinador designado en UWS entregará a CONICYT un informe de los avances (incluyendo las calificaciones, cuando sea apropiado) de los estudiantes financiados por CONICYT y matriculados en UWS. Cualquier entrega de estas calificaciones está sujeta a la autorización del respectivo estudiante, en concordancia con las regulaciones de políticas y procedimientos existentes en UWS. CONICYT reconoce que UWS también requerirá, en virtud de las disposiciones de las leyes y los reglamentos de Australia (incluyendo las leyes de inmigración y de los Servicios de Educación para Estudiantes Extranjeros, (Commonwealth de 2000) revelar a las autoridades gubernamentales de Australia determinada información en relación con un estudiante extranjero (la cual incluye a los estudiantes CONIUWS), y que el estudiante cumpla con los requisitos de la visa de estudiante.

DÉCIMA PRIMERA: RECURSOS

Los términos financieros de este Acuerdo aseguran que ninguna Parte puede comprometer a la Otra a gastos adicionales, más allá de aquellos que están estipulados en este Acuerdo. Cualquier otro gasto en el que incurran las Partes en la implementación de este Acuerdo será de exclusiva responsabilidad de la respectiva Parte.

Este Acuerdo estará limitado a los presupuestos anuales de CONICYT y UWS como los establecen las actuales regulaciones de las Partes. El presente Acuerdo estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria de las Partes. Cualquier cambio en los presupuestos anuales deberá permitir que todos los estudiantes CONIUWS completen su candidatura.

DÉCIMA SEGUNDA: DURACIÓN, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y TÉRMINO

1. Este Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años a contar de la fecha de su firma. Sin embargo, las Partes reconocen que se requiere financiamiento por un período de ocho años para financiar a todos aquellos estudiantes que comienzan sus estudios de doctorado al término del último año de vigencia del Acuerdo.
2. Dependiendo de la disponibilidad de fondos y hasta donde las leyes en aplicación en cada Parte lo permitan, este Acuerdo puede ser renovado o extendido anualmente después de los cuatro años, sobre la base de acuerdo mutuo entre las Partes, el que deberá constar por escrito.
3. Se pueden acordar modificaciones a este Acuerdo con seis meses de antelación a que tales cambios entren en vigencia. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y serán anexadas al presente Acuerdo. Si el presente Acuerdo es terminado, las Partes harán todos los esfuerzos para completar las actividades en progreso. Las Partes acuerdan que las becas ofrecidas y aceptadas en este Acuerdo serán honradas por las Partes siempre y cuando el estudiante CONIUWS cumpla con los términos y condiciones de CONIUWS según lo establecido por las partes.
4. El Acuerdo puede ser modificado por consentimiento por mutuo, por escrito, entre las Partes. Sin embargo, tales modificaciones no afectarán retroactivamente los términos o condiciones de las becas en curso, de manera de no comprometer el término exitoso de los programas de los estudiantes.

DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

1. Las materias que no estén incluidas en el presente Acuerdo o aquellas materias relacionadas a éste, deberán ser resueltas, cuando sea posible, por acuerdo mutuo entre las Partes, cualquiera sea la decisión acordada, se debe dejar constancia por escrito mediante el intercambio de notas entre las Partes.

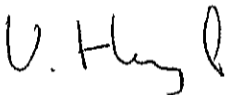

2. Si hay alguna disputa con relación a este Acuerdo, ambas Partes acuerdan, cuando sea posible, llegar a una solución mutuamente consensuada.

3. Este Acuerdo será firmado en 4 originales, dos en Inglés y dos en Castellano, siendo ambos textos igualmente válidos

4. CONICYT acuerda identificar a la Universidad de Western Sydney como proveedor del Programa de Estudiantes.

5. Se entiende que este acuerdo vincula legalmente a las Partes.

Firmado en Santiago, Chile a días del mes de de 2008 y en Sydney, Australia a 22nd días del mes de Febrero de 2008.

<p>POR LA</p> <p>COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGICA DE CHILE</p> <p>SRA. VIVIAN HEYL PRESIDENTA EJECUTIVA</p> <p>FIRMA: </p>	<p>POR LA</p> <p>UNIVERSITY OF WESTERN SYDNEY DE AUSTRALIA</p> <p>PROFESSOR JOHN INGLESON VICE-RECTOR, DIVISION INTERNACIONAL Y DESARROLLO</p> <p>FIRMA: </p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------